

INTERVENCIÓN 30 AÑOS DE DEMOCRACIA

PARTE I

I. . DERECHOS HUMANOS EN ARGENTINA: construyendo un puente entre el pasado y el futuro:

A casi treinta años desde el retorno de la democracia, la Argentina se encuentra en un proceso de fortalecimiento de diferentes aspectos de su política de derechos humanos, que es observado con mucha atención por la comunidad internacional y regional.

Las políticas de inclusión social centradas en el respeto a los derechos económicos y sociales; la integración desde una perspectiva de los derechos humanos de los migrantes al desarrollo nacional (sin importar su condición migratoria); las recientes e innovadoras leyes aprobadas mayoritariamente en el Congreso, como la de Identidad de Género, Muerte Digna, Matrimonio Igualitario o Salud Mental; y políticas públicas trascendentales que dieron lugar a cambios culturales como el Plan Nacional Contra la Discriminación (que incluye más de 200 medidas concretas ya en ejecución para erradicar prácticas y normas discriminatorias), son algunas de las contribuciones concretas de la Argentina al derecho internacional de los derechos humanos en un mundo que aún continúa debatiendo muchos de estos temas sin alcanzar un consenso.

El pilar fundamental para la construcción de una agenda tan progresista en derechos humanos en la Argentina ha sido la erradicación de la impunidad de los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el terrorismo de Estado. Este proceso comenzó

a través de una acción sin precedentes en el mundo que fue aclamada por la comunidad internacional y el movimiento de derechos humanos: más de 20 años después de la recuperación de la democracia, fueron reabiertas cientos de causas judiciales en todo el país a partir de 2005. Ya existen, según cifras actualizadas a Julio 2013, 440 condenas y 77 juicios orales y se estima que en el futuro próximo se elevarán a juicio oral otras causas más. En ese contexto, a través de videoconferencias en las sedes de Consulados argentinos en el exterior, muchos testigos alrededor del mundo pueden brindar su testimonio ante diferentes juzgados de nuestro país.

Este cambio trascendental luego de largos años de impunidad, encuentra su fundamento en la madurez alcanzada por el pueblo argentino y sus instituciones, el trabajo incansable realizado por el movimiento de derechos humanos en su legítima búsqueda de justicia, y la determinación política del ex Presidente Néstor Kirchner que se continúa en la actualidad por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. La suma de estos factores permitió que, por primera vez desde la recuperación de la democracia y en respuesta a un nuevo contrato social, los tres poderes del Estado removieran todos los obstáculos legales existentes con el fin de identificar y sancionar a los responsables de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos. Y estos pasos fueron dados en el marco de juicios ordinarios, aplicando el derecho penal común y el derecho internacional de los derechos humanos -con rango constitucional en la Argentina- y con pleno respeto del debido proceso.

Esta nueva etapa de la lucha contra la impunidad le ha otorgado a nuestro país, a nivel internacional, una legitimidad y un liderazgo renovado, posicionándolo a la vanguardia de importantes iniciativas, en cuestiones tales como la prevención del genocidio, la enseñanza y la memoria del Holocausto como un medio para la prevención de atrocidades masivas, la elaboración de desarrollos normativos en cuestiones relacionadas con la desaparición forzada de personas, el derecho a la verdad, o el uso de genética forense en el campo de los derechos humanos.

A nivel regional, en 2011 comenzó a funcionar en nuestro país el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR, estableciendo por primera vez un marco institucional para el intercambio de buenas prácticas en la materia a nivel regional. Y en marzo de 2012 fue lanzada en Buenos Aires, en asociación con el Auschwitz Institute for Peace and Reconciliation (AIPR), la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio, la cual contó con la presencia de representantes de toda la región, así como de observadores africanos de instituciones de derechos humanos. Esta Red, única en su tipo en el mundo, se orienta al desarrollo de una comunidad de funcionarios públicos sensibles e informados sobre el tema. Su fin último es incorporar y desarrollar a través de la capacitación y la cooperación regional, el concepto de educación en la prevención del genocidio y atrocidades masivas, como una prioridad en la agenda regional latinoamericana. En otro orden, pero relacionado con esta temática, la Argentina participa en conjunto con Suiza y Tanzania en la organización de foros regionales para la prevención del genocidio. Fueron organizados foros en Buenos Aires en 2008, Arusha (Tanzania) en 2010, Berna (Suiza) en 2011 y Camboya en 2013.

La trágica historia de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en la Argentina tiene hoy como contrapartida el reconocimiento y un activo rol del país a nivel internacional en distintos temas de derechos humanos, tanto en materia de memoria, verdad, justicia y reparación como en avances significativos a nivel mundial en inclusión social, políticas migratorias, lucha contra la discriminación. Estos avances permiten construir una política de Estado en derechos humanos, estableciendo un claro puente entre el pasado y el futuro de la Argentina para la consolidación de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria."

II. La Política Exterior Argentina en materia de Derechos Humanos.

La República Argentina se ha caracterizado por una política exterior orientada hacia al fortalecimiento del derecho internacional, la cooperación, la promoción de valores universales asociados a la paz y seguridad, la democracia, y el respeto y la promoción de los derechos humanos tanto económicos, sociales y culturales como los derechos civiles y políticos.

Nuestro país ha priorizado el multilateralismo como herramienta privilegiada para el logro de consensos a nivel internacional, incluyendo el respeto por los derechos humanos, como aspecto sustancial.

El camino recorrido por el Estado Argentino desde el retorno de la democracia en 1983 ha significado un verdadero quiebre en su política interna y externa - como reflejo de una convergencia de valores comunes en la sociedad- que ha colocado a nuestro país, en su lucha por la reivindicación y protección de los derechos humanos, en una posición de liderazgo a nivel global en la construcción de un orden más justo, constituyendo una de sus ventajas comparativas más importantes.

Las respuestas brindadas por la Argentina a nivel interno en el combate a la impunidad y a las demandas por verdad, justicia, y reparaciones para las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos durante la última dictadura militar, constituyen un pilar fundamental en la política integral de los derechos humanos en la República Argentina, y tienen su correlato en la política exterior de nuestro país.

En 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, el compromiso hacia la protección y promoción de los derechos humanos fue profundizado con la incorporación-con rango constitucional- de los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

Desde la primera década de este siglo, nuestro país tiene entre sus logros más trascendentes el haber colocado a la protección de los derechos humanos como una de las principales reivindicaciones de la sociedad. Esto explica que uno de los ejes de la política exterior argentina sea la defensa y promoción de los derechos humanos.

Asimismo, en el plano regional e internacional, la Argentina ha promovido y liderado la negociación de instrumentos internacionales, proyectos de resoluciones y declaraciones sobre derechos humanos en el ámbito regional, de conformidad con la posición argentina de plena defensa irrestricta a los derechos humanos, ratificando así el liderazgo de nuestro país en la materia. Esta firme convicción en el respeto por la dignidad humana, como concepto central para la promoción de sociedades más justas e inclusivas, se tradujo en numerosas iniciativas de política exterior, sobre las cuales nos referiremos a continuación a modo de ilustración.

III. Contribución de la República Argentina al Sistema Universal de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

La República Argentina ha sido un actor de relevancia en la negociación y creación del Consejo de Derecho Humanos de las Naciones Unidas, un verdadero hito en la evolución del sistema de protección y promoción de los derechos humanos a nivel universal. La importancia adquirida por nuestro país tanto en la creación del Consejo, como en la selección de sus miembros y aplicación del Examen Periódico Universal, ha quedado reflejada en el amplio consenso logrado por la Argentina al presentar su candidatura como miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Vale destacarse que la República Argentina fue el primer país en someterse a dicho examen, abriendo el camino hacia los demás Estados.

En el año 2005, durante la 59ª sesión de la entonces Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se aprobó por consenso la Resolución 66 denominada El Derecho a la Verdad , con el copatrocinio de más de 50 países. Fue la primera resolución presentada por nuestro país ante dicho órgano, que reconoció, con carácter autónomo, el derecho que asiste a las víctimas de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, así como a sus familiares y a la sociedad en su conjunto, a conocer la verdad sobre tales violaciones, las circunstancias que las rodearon y la identificación de los responsables.

La resolución 2005/66 fue seguida luego por otras resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (heredero de la Comisión a partir del 2006) y lo propio hizo la Asamblea General de la OEA, también a iniciativa de la Argentina. Es decir que, con base en nuestra experiencia, se logró instaurar el tema en la agenda de los órganos políticos del sistema universal y regional de derechos humanos . Además, la contribución argentina al desarrollo del derecho a la verdad y su proyección a nivel mundial se fundó en la incansable labor realizada en la búsqueda e identificación de cuerpos de las personas desaparecidas durante la última dictadura. Existe una íntima relación entre los conceptos de verdad e identidad y su importancia para garantizar el acceso a una justicia integral. Conocer la verdad no es una cuestión vinculada a la memoria solamente, sino una garantía de justicia.

Otro hito importante en el desarrollo del derecho a la verdad fue su carácter jurídico vinculante adquirido en el año 2006, al ser consagrado en el artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

No resulta ocioso mencionar que la Argentina lideró la ardua negociación y la campaña internacional para lograr su pronta adopción.

Es del caso mencionar que esta Convención entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, con el mínimo de 20 ratificaciones requerida, y fue Irak precisamente el país que hizo posible su vigencia. Argentina ha trabajado activamente con Suiza, para el establecimiento de un mandato temático sobre Promoción de la Verdad, la Justicia, la Reparación y Garantías de no repetición en el ámbito del Consejo.

Se trata de una iniciativa conjunta que tiene como objetivo el establecimiento de un Relator Especial sobre los ejes antes citados, enfocado, principalmente, para cooperar con países que han atravesado violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos (ocurridas, por ejemplo, luego de situaciones críticas, tales como un conflicto armado, casos de violencia interna, quebrantamiento del orden constitucional, entre otras).

Otra de las iniciativas es promover la utilización de la genética forense en la identificación de restos de víctimas de violaciones a los derechos humanos y buscan promover un mayor involucramiento de la comunidad internacional en la temática, mediante la redacción de un manual que sirva de guía para la aplicación más efectiva de la genética forense, incluida, según proceda, la creación y gestión voluntarias de bancos genéticos, con las debida garantías. Para ello, nuestro país ha patrocinado en marzo de 2009 y octubre de 2010, dos resoluciones en el ámbito del CDH, en las cuales se enfatiza el rol de la genética forense en el ámbito de los derechos humanos.

La Argentina propuso establecer un Grupo de Trabajo a fin de coordinar cursos de acción para dar impulso a la citada iniciativa. En el marco de este Grupo se preparó un borrador de manual que sirva de guía de aplicación de la genética forense, incluida la creación y gestión de bancos de datos genéticos; y de validar dicho documento ante la comunidad científica internacional antes de presentarlo a Naciones Unidas, con miras a su aceptación como estándar en la materia y a su difusión.

El documento fue circulado informalmente entre un grupo de expertos regionales en una reunión de consulta, paralela al Congreso Latinoamericano de Genética Humana, celebrado en San José de Costa Rica, el 12 de mayo de 2011. Por último, en julio de 2011, se celebró en Buenos Aires otra reunión de expertos, con el fin de validar el contenido del proyecto de manual con la comunidad científica.

Resulta conveniente destacar que la Argentina, en materia de protección y promoción de los derechos humanos, mantiene una invitación abierta y permanente, desde el año 2002, a todos los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

Respecto de los mecanismos de control de los tratados de derechos humanos, la Argentina ha cumplido con todas las obligaciones asumidas en relación a la presentación de Informes Periódicos a los órganos de control, así como aquellas vinculadas al sistema de peticiones individuales.

Sobre este punto, cabe recordar que nuestro país ha reconocido la competencia de todos los Comités que prevén análisis de peticiones de personas que alegan haber sido víctimas de violaciones de los derechos reconocidos en dichos tratados (Comité de Derechos Humanos, Comité de los Derechos del Niño, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura y Comité contra la Desaparición Forzada).

En materia de discriminación, la República Argentina ha sido uno de los principales actores en la negociación que tuvo lugar en la Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia (Durban 2001). Al respecto, cabe destacarse la adopción por parte de nuestro país de un Plan Nacional contra la Discriminación, que culminó no sólo con un diagnóstico de la discriminación racial, sino que se extendió a todos los grupos victimizados del país, describiendo además los ejes transversales que afectan a toda la población. En virtud de esa labor, en 2005, el Presidente Kirchner aprobó el Decreto correspondiente que exige a todas las reparticiones del Estado trabajar en la implementación de las recomendaciones de ese documento. Como lee el prólogo del Plan, la lucha contra la discriminación no tiene fin, y es apenas una aspiración llegar a una comunidad plenamente igual. Sin embargo, el diagnóstico en sí mismo es un acto de una gran valentía y madurez de una sociedad que no ha temido mirarse a sí misma, en una decisión que, hasta el presente, sólo comparte con algunos países nórdicos y del norte de Europa. Por la extensión del diagnóstico y su profundidad, las Naciones Unidas han tomado el ejemplo argentino como una guía para el desarrollo de planes similares en otros países.

Resulta oportuno destacar, junto con la reapertura en la República de los juicios por crímenes de lesa humanidad, como paso esencial para la consolidación de las instituciones democráticas y el Estado de derecho, la apertura iniciada por la Argentina, en los últimos años, hacia la negociación, firma y ratificación de nuevos instrumentos internacionales. Entre ellos podemos mencionar, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, el Protocolo Facultativo de la convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PARTE II

En materia de política migratoria, la Argentina ha adoptado una política con un enfoque desde los derechos humanos y la no discriminación que se plasmó en las disposiciones de la nueva Ley Nacional de Migraciones, vigente en nuestro país desde el mes de enero de 2004. Esta nueva ley, producto del trabajo consensuado de diferentes sectores gubernamentales y no gubernamentales, refleja el compromiso asumido por nuestro país de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, al tiempo que establece mecanismos de fácil acceso a la regularidad migratoria, entendiendo que dicha regularidad es indispensable para lograr la plena integración del extranjero a la sociedad de recepción. A modo de ejemplo, en la ley están reconocidos: la igualdad de trato, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la información, entre otros.

Vale resaltar que la República Argentina ha ratificado el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado. Este instrumento legal ha dado origen al tratamiento de un Acuerdo Regional entre los Estados Miembros del MERCOSUR y Estados Asociados, aprobado por los Ministros del Interior el 30 de mayo del año 2002, con la finalidad de llevar a cabo medidas de carácter preventivo en la región, tendientes a combatir este tráfico e introducir la tipificación del mencionado accionar delictual en nuestro ordenamiento legal.

En lo que concierne a la protección de refugiados, la Argentina aplica una política humanitaria de otorgamiento de refugio de conformidad con los compromisos y la tradición del país en la cuestión. Además, en cumplimiento del Plan de Acción de México de noviembre del 2004 y del Memorando de Entendimiento para el Reasentamiento de Refugiados en la Argentina, suscripto en el año 2005, la Argentina lleva adelante el reasentamiento solidario de familias colombianas refugiadas en Costa Rica y Ecuador.

En la Argentina, el refugio se rige por la Ley de Refugio 26.165, de 2006, que establece en su artículo 2 la protección integral al refugiado y el solicitante. Es decir, no sólo a través de lo dispuesto por la Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951, sino también a través de todos los instrumentos de derechos humanos vigentes para la Argentina.

En términos prácticos, ello implica un sistema de protección, considerado uno de los más avanzados en el mundo, ya que el estado debe llevar a cabo la tarea de proteger conforme a normas que extienden el campo de análisis.

Entre ellos, la obligación de no devolver a su país de origen en caso de riesgo de tortura (Art. 3 del CAT); por aplicación de pena de muerte; por diferencia de estándares respecto de los aplicados por nuestro país; por motivos de discriminación asimilables a persecución; por razones de violencia doméstica; por trata de personas; por tráfico de personas, entre otras.

La consecuencia directa de la inserción de nuestro país en materia de derechos humanos ha quedado reflejada en la absorción de los principios y estándares internacionales a nivel interno. Lo que ha instaurado una cultura jurídica orientadora de la acción de los tres poderes del Estado.

IV. Hitos de política exterior en DDHH desde 2003

2003

Ratificación del Protocolo de San Salvador

Argentina ratifica en octubre el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”).

2004

Propuesta de indicadores de progreso regionales en derechos económicos, sociales y culturales

La Argentina presenta una propuesta para la implementación del Protocolo de San Salvador, a través del mecanismo de informes periódicos con indicadores de progreso, la que se aprueba con posterioridad en la Asamblea General de la OEA.

2005

Reconocimiento por primera vez en la ONU del Derecho a la Verdad

Se aprueba en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una resolución presentada por la Argentina donde la ONU reconoce por primera vez y con carácter autónomo, el derecho que asiste a las víctimas de violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos, así como a sus familiares y a la sociedad en su conjunto, a conocer la verdad sobre dichas violaciones, las circunstancias en que las mismas se cometieron, y la identificación de los responsables.

Incorporación de consulados argentinos como instrumentos de las políticas de memoria, verdad y justicia.

Se desarrolla una red por la cual los consulados argentinos en el exterior facilitan la acción de la justicia argentina y de otros organismos estatales para obtener muestras hemáticas de ciudadanos que residen en el exterior para bancos genéticos o búsqueda de la identidad, tramitar solicitudes en virtud de las leyes de reparaciones y celebrar en las sedes consulares videoconferencia brindando testimonios de residentes en el exterior ante tribunales argentinos que juzgan delitos de lesa humanidad.

2006

Incorporación como miembro pleno de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto (ex International Task Force on Holocaust - ITF)

La Argentina es el único país latinoamericano miembro de esta Alianza, la cual tiene como principal objetivo promover la realización de actividades para la educación, la memoria y la investigación del Holocausto, como forma prevenir futuras atrocidades.

Fundación del Consejo Derechos Humanos de la ONU.

Argentina participa como miembro fundador de la transformación de la antigua Comisión de Derechos Humanos en un nuevo órgano jerarquizado en la ONU en este tema, que tiene entre sus premisas la no selectividad en el tratamiento de cuestiones de derechos humanos.

2007

Firma y ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada (CED)

Argentina impulsó la elaboración y negociación de la CED, y fue uno de los primeros países en el mundo en ratificarla. Desde su entrada en vigor en diciembre de 2010, lidera una campaña internacional para lograr la universalización de la misma.

Establecimiento del Premio Internacional de Derechos Humanos “Emilio Mignone”

Se instituye este Premio con el fin de reconocer a instituciones y/o personas extranjeras residentes en el exterior que se destaquen o se hayan destacado en la promoción y protección de los Derechos Humanos en sus respectivos países, tanto en temas de lucha contra la impunidad por violaciones masivas y sistemáticas de Derechos Humanos como en áreas de discriminación, derechos económicos sociales y culturales, entre otras. Desde entonces se ha otorgado anualmente a organizaciones que trabajan en las distintas regiones del mundo.

2008

Lanzamiento de Foros Regionales para la Prevención del Genocidio

La Argentina lanza la iniciativa de una reflexión mundial con perspectiva regional sobre la prevención de genocidio y otros crímenes masivos. El primer foro regional para América Latina tiene lugar en Buenos Aires, destinado a fomentar el debate entre funcionarios gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil sobre esta temática. Conjuntamente con Suiza, Tanzania y Camboya la Argentina organiza sucesivamente foros similares para Africa (Tanzania 2010), Europa (Suiza 2011) y Asia (Camboya, 2013), las primeras experiencias de este tipo en dichas regiones.

2009

Fortalecimiento en la ONU de la vinculación entre genética forense y derechos humanos.

A iniciativa de la Argentina, se aprueba por primera vez en el Consejo de Derechos Humanos, una resolución referida al uso de la genética forense en situaciones de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. Esta iniciativa surgió con posterioridad al anuncio de la Sra. Presidenta de la Nación de que Argentina promovería la creación de un banco genético internacional para identificar víctimas de violaciones a los derechos humanos. Nuestro país ha elaborado, con el asesoramiento de expertos y organizaciones de la sociedad civil, un manual de genética forense, cuyo primer borrador ha sido ya presentado preliminarmente en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

2011

Establecimiento en la ONU del primer Relator sobre Verdad, Justicia, Reparaciones y Garantías de no Repetición.

Por iniciativa de la Argentina el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó el establecimiento de un Relator sobre Verdad, Justicia, Reparaciones y Garantías de no repetición, que aborda la temática de una manera integral y universal, incluyendo asistencia técnica, desarrollo de vacíos normativos e identificación de buenas prácticas.

Presidencia de la negociación de una Convención Interamericana Adultos Mayores

La Argentina preside el Grupo de Trabajo en la OEA para elaborar y negociar un nuevo instrumento interamericano que tenga como objetivo proteger a este grupo vulnerable, que sería el primer tratado de estas características a nivel internacional y colocando a la región a la vanguardia en materia de estándares de protección en derechos humanos.

Firma de Memoranda de entendimiento con otros Estados para la desclasificación de archivos

La Argentina firma un memorándum de entendimiento con Italia con el fin de desclasificar archivos que permitan el esclarecimiento de graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. En 2012 se firma un instrumento similar con Uruguay.

2012

Lanzamiento de una Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio

Se lanza en Buenos Aires en marzo la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, organizada conjuntamente con el Auschwitz Institute for Peace and Reconciliation (AIPR), con el respaldo del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio del Secretario General de las Naciones Unidas.

Esta Red está orientada a la prevención de futuras atrocidades en base a la experiencia latinoamericana en la materia a través del desarrollo de una comunidad de funcionarios públicos sensibles e informados sobre el tema de la prevención del genocidio. Participan 18 países y la Unión Africana está interesada en replicar experiencia en esa región.

Examen Periódico Universal (EPU) de la situación de derechos humanos de la Argentina

La Argentina ha pasado exitosamente esta evaluación en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos, sometiéndose en dos ocasiones (2008 y 2012) al EPU, asumiendo también voluntariamente compromisos voluntarios, más allá de las recomendaciones recibidas de otros Estados durante el examen.

2013

Campaña internacional para la ratificación del Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Este tratado ratificado por la Argentina habilita un sistema de comunicaciones que permite que personas y grupos obtengan justicia a través de una instancia internacional, si sus derechos son violados y sus gobiernos no ofrecen acceso a la justicia a nivel nacional. La Argentina lidera una campaña internacional para su universalización.

Campaña internacional para la abolición de la pena de muerte

Argentina integra el Grupo de Apoyo en Naciones Unidas que periódicamente negocia una resolución para lograr una moratoria universal de la aplicación de la pena de muerte. A partir de octubre de 2013 presidirá la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte. La Argentina promueve en todos los foros la asistencia a Víctor Saldaño, único ciudadano argentino condenado a muerte en el mundo, quien se encuentra desde 1996 en el corredor de la muerte en Texas.

Reflexión mundial sobre derechos humanos en la Argentina a partir del 30º aniversario de la recuperación de la democracia: “Construyendo un puente entre el pasado y el futuro”.

Las embajadas y consulados en el exterior organizarán eventos con representantes del Estado y de las ONGs locales y argentinas para difundir la evolución de los derechos humanos en la Argentina, a partir de la conmemoración de la recuperación de la democracia, tanto en relación con el terrorismo de Estado como en la agenda actual de derechos humanos del país.

Campaña conjunta de Argentina y Francia contra las desapariciones forzadas

Los Cancilleres de la Argentina y de Francia desarrollan conjuntamente una campaña para promover la universalización de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, que se encuentra en vigor desde el 23 de diciembre de 2010.

Hasta el momento 37 países han ratificado y 91 países han firmado dicha Convención, primer instrumento jurídico para luchar eficazmente contra el fenómeno de las desapariciones forzadas. Para llevar adelante esta campaña mundial, el Sr. Canciller, Héctor Timerman, y el Canciller de Francia, Laurent Fabius firmaron conjuntamente una nota dirigida a los Cancilleres de los países que aún no firmaron o ratificaron la Convención.

PARTE III

V. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INTEGRACION REGIONAL

En el proceso de integración latinoamericana, en el cual Argentina cumple un activo rol dinamizador, tanto en MERCOSUR como en UNASUR, el área de derechos humanos ha cobrado una importancia fundamental para los países de la región mediante la creación de mecanismos que contribuyan a su creciente consolidación política e institucional en un marco profundamente democrático. En tal sentido podemos mencionar el IPPDH Instituto de Políticas Públicas del Mercosur y el Grupo de Trabajo que sobre Derechos Humanos se está formando en el seno de UNASUR.

a) El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) es un organismo regional creado por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR en 2009, con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina), que se propone contribuir en el diseño, implementación, evaluación y consolidación de las políticas públicas de derechos humanos como eje fundamental de la identidad, el desarrollo y la integración de los países plenos y asociados del MERCOSUR y tiene como funciones principales la cooperación técnica, la investigación, la capacitación y el apoyo a la coordinación de políticas regionales en derechos humanos.

Mantiene diversas formas de cooperación con instituciones locales, regionales e internacionales. Las alianzas y vínculos institucionales son establecidos a partir de los trabajos de asistencia técnica; la provisión de espacios de reflexión, el diálogo e intercambio de información; la realización de actividades de capacitación e investigaciones y el establecimiento de proyectos conjuntos.

Las contrapartes institucionales del IPPDH son organizaciones públicas o sociales que se encuentran relacionadas, directa o indirectamente, con la protección y promoción de los derechos humanos y/o la formación de políticas públicas al respecto, en el marco del proceso de integración regional del MERCOSUR.

b) UNASUR Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos (en proceso de formación)

A partir del mandato emanado de la Declaración de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR del 17 de marzo de 2012, se reunió un Grupo de Trabajo para el Tratamiento y Promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de UNASUR, habiéndose definido crear una instancia de alto nivel, permanente y operativa que permita la transversalización de los DDHH en el ámbito de UNASUR, así como la promoción y articulación de acciones que generen un impacto positivo en el pleno goce y ejercicio de los DDHH en los Estados de la Unión.

Su objetivo principal será coordinar la cooperación entre los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones de promoción, protección, garantía, respeto y desarrollo de los DDHH, a través de estrategias y acciones conjuntas para fortalecer sus políticas públicas, de acuerdo a sus realidades, bajo un enfoque de igualdad, inclusión, género, no-discriminación, interculturalidad e intersectorial.

Los temas de interés identificados por la República Argentina a fin de desarrollar acciones en ésta instancia regional son los siguientes:

a) estrategias para erradicar el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación e intolerancia; b) estrategias para promover la inclusión y el pleno respeto de los derechos de las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiados y LGBTI, entre otros; c) garantizar los derechos de las personas privadas de libertad; d) promover los mecanismos nacionales de prevención y erradicación de la tortura;

e) fortalecimiento de la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales como eje de las estrategias nacionales de desarrollo económico y social; f) prevención y erradicación de la trata de personas y de la violencia de género; g) protección integral de los niños, niñas y adolescentes; y h) elaboración e implementación de planes y experiencias nacionales de DDHH.

VI. La Política Exterior Argentina y sus contribuciones al Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Con el regreso de la democracia, la República Argentina se ha instituido en uno de los principales actores y promotores del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, no sólo como mecanismo para la reivindicación de los derechos humanos de las víctimas, sino también como herramienta para conducir a la adopción de reformas legislativas e institucionales necesarias para adaptar el sistema interno a los estándares internacionales.

La República Argentina participa de manera firme y activa, en la defensa irrestricta al carácter autónomo e independiente de los órganos del sistema interamericano de promoción y protección de derechos humanos, como valores a respetar por los Estados. Asimismo, la Argentina ha reiterado su compromiso con la necesidad de incrementar adecuadamente el presupuesto de la CIDH y de la Corte IDH para atender al aumento de peticiones y casos ante el sistema.

También hemos apoyado una mayor participación de las víctimas ante el proceso, lo cual se ha visto reflejado en las sucesivas reformas a los reglamentos respectivos de la CIDH y la Corte, y en la creación del Fondo de Asistencia Legal a las víctimas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, creado por resolución de los Estados miembros de la OEA.

En el Sistema Interamericano, desde el restablecimiento de la democracia, se han alcanzado más de una decena de soluciones amistosas entre el Estado Argentino y peticionantes. Algunos de los acuerdos alcanzados han tenido un impacto directo en la jurisprudencia, e incluso han provocado la introducción de reformas legislativas tanto a nivel nacional como provincial: Caso Correa Belisle. Sustitución del Código de Justicia Militar por un sistema de administración de justicia militar compatible con estándares internacionales; Caso De la Torre. Reforma de la Ley Nacional de Migraciones y la ratificación por la Argentina de la Convención para la Protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias; Caso Pegoraro: Reformas normativas sobre Derecho a la identidad. Ante Corte IDH: Caso Kimel. Reforma al Código Penal s/calumnias e injurias.

Por otro parte, La Argentina presentó ante la Organización de Estados Americanos diversos proyectos de resolución, que contaron el copatrocinio de otros Estados miembros y que fueron finalmente aprobados por consenso para conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (XXXVII AG/OEA), y el 50° Aniversario de la Creación de la CIDH, el 40° Aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el 30° Aniversario de la instalación efectiva de la Corte IDH.(XXXVIII AG/OEA).

Por último, a partir de la ratificación argentina en 2003 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador- la República impulsó la constitución de un mecanismo de control de las obligaciones asumidas por los Estados Parte, destinado a medir los avances progresivos de los países en esta materia."

VII. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA EN LA ARGENTINA

A partir de 2003, como producto de una fuerte voluntad política del gobierno del Presidente Néstor Kirchner, la madurez de la sociedad argentina, la incansable labor del movimiento nacional de derechos humanos y la acción concertada -por primera vez- de los tres poderes del Estado, se removieron todos los obstáculos jurídicos existentes hasta entonces, permitiendo reabrir las causas de lesa humanidad e investigar y sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos durante el terrorismo de Estado en juicios penales ordinarios y con el respeto del debido proceso. Este nuevo contexto jurídico nacional llevó a la adopción de una serie de medidas para satisfacer las demandas de verdad, justicia, memoria y reparación, las cuales han sido muy amplias e innovadoras, de modo tal que en diversos foros se estudia el llamado caso argentino , como ejemplo de los altos estándares aplicados en la lucha contra la impunidad.

El liderazgo en la materia que esta experiencia otorga a nuestro país, conecta nuestra política exterior con los principales desarrollos progresivos en derechos humanos a nivel internacional y regional, y nos consolida como referentes en los debates fundamentales de la comunidad internacional en foros y esquemas formales e informales de discusión, en temas tales como la prevención del genocidio, la educación sobre el Holocausto y otros genocidios, la perspectiva de derecho humanos y de prevención en la llamada Responsabilidad de Proteger, así como los desarrollos jurídicos en materia de desaparición forzada de personas, el derecho a la verdad o el uso de la genética forense vinculada a los derechos humanos.

Los avances en la Argentina y nuestra proyección como país en los foros especializados multilaterales nos otorgan a su vez un canal directo de diálogo y cooperación bilateral en materia de derechos humanos con países de diferentes regiones, culturas, niveles de desarrollos y contextos políticos. Dichos países interpretan, por un lado, que tenemos una rica experiencia política y jurídica para transmitir y, por otra parte, que contamos con una voluntad de cooperación para contribuir con desarrollos de derechos humanos en otros países, de manera no intrusiva y respetando los propios contextos histórico-políticos de cada país, región o cultura.

La evolución de nuestro proceso en materia de erradicación de la impunidad en estos crímenes tiene un impacto directo en el desarrollo progresivo de otras materias de la agenda actual y futura respecto a la promoción y protección de derechos humanos.

Así, los avances en la sanción de aquellos crímenes nos posiciona como país para asumir con mayor legitimidad nuestra posibilidad de contribuir con desarrollos a nivel internacional en otros temas - muchos de ellos con correlatos en evoluciones internas dentro de nuestro país- tales como la discriminación por orientación sexual, los avances jurídicos en la protección internacional de los derechos de los adultos mayores, la abolición de la pena de muerte, los derechos humanos de los migrantes sin perjuicio de su condición migratoria, la protección de refugiados o la perspectiva de derechos humanos en las políticas sociales.